



Expediente: 3444/22

Carátula: CREDINEA S.A. C/ FERREYRA MYRIAM JUDITH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 13/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSÉ MANUEL-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - FERREYRA, MYRIAN YUDITH-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3444/22



H106038192231

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ FERREYRA MYRIAM JUDITH s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3444/22.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 09/11/2024 12:03.

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntadas. Atento a lo solicitado, existiendo la suma de \$19.000.- disponible en la cuenta judicial de los autos del rubro, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209557011781, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO - M.P. N°5224, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 414009504325082,, la suma de:

a) \$16389.31: Monto resultante de honorarios brutos (\$14503.82.-) menos el 8% (\$1160.31.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$3045.80.-).-

Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$2610.69: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$1450.38.- (10% a cargo de la parte) y \$1160.31.- (8% a cargo del beneficiario).- 3444/22.JMA. -